



**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -FACULTAD DE MEDICINA y
CENTRO DE REHABILITACION FISICA DE MALDONADO - CE.RE.MA**

En la ciudad de Montevideo, dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil quince, se reúnen **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Medicina representada por su Rector Dr. Roberto Markarian, por el Sr. Decano Dr. Fernando Tomasina con domicilio en calle Av. 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la Asociación Civil Sin Fines de Lucro CE.RE.MA., representada por su Presidenta Esc. Mabel Plada y su Secretario, Juan Lladó, con domicilio en calle 3 de febrero y Zelmar Michellini, Maldonado, quienes convienen en celebrar el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN - CE.RE.MA. Es una Asociación Civil sin Fines de Lucro que gestiona y Administra al Centro de Rehabilitación Física de Maldonado, siendo los objetivos de esta Institución la asistencia médica, docencia e investigación en Rehabilitación, en pacientes de 15 años y más con discapacidad de moderada a severa complejidad.

Los médicos que cursan su formación en Rehabilitación y Medicina Física, se ven beneficiados en su formación con pasantías en los nuevos escenarios con los cuales cuenta la especialidad en nuestro país.

CEREMA es un Centro de Rehabilitación Física, de asistencia ambulatoria, en 3er. Nivel de Atención, que integra un equipo interdisciplinario y tecnología necesaria para la atención de personas con discapacidad de alta complejidad.

SEGUNDO: OBJETO - *El objetivo general* de este Convenio es la realización de pasantía de Postgrados y/o Residentes, que se encuentren realizando la Especialidad de Rehabilitación y MF. La misma será en la modalidad de pasantía no remunerada y tendrá valor curricular a los efectos de acreditar prácticas de formación en el ámbito profesional. Se desarrollarán



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY
actividades de docencia, asistencia e investigación de la Especialidad Rehabilitación y Medicina Física, en las instalaciones del CEREMA, de modo de brindar a los pasantes otra oportunidad de aprendizaje práctico de los conocimientos y destrezas requeridos para el ejercicio profesional, y que les permita además familiarizarse con una tecnología diferente.

Objetivos específicos:

a. Incorporar al Centro de Rehabilitación Física de Maldonado, CEREMA, como Centro Docente Asociado (Ceda) de la Especialidad Rehabilitación y Medicina Física aprobado por la Escuela de Graduados. Los médicos Rehabilitadores que participarán en este acuerdo han sido designados por el Consejo de la Facultad de Medicina de UdelaR, del 7 de diciembre de 2011, Colaboradores Calificados y Especializados Exp. N° 151600-003631-11.

a. Programar y ejecutar actividades de enseñanza curricular y asistencial de Postgrados y Residentes de la especialidad en Rehabilitación y Medicina Física, en la rehabilitación del paciente adulto con discapacidad de alta complejidad.

b. Programar y ejecutar actividades de educación permanente en temáticas específicas que sean de interés mutuo, tanto para la CRMF como para el Centro CEREMA.

c. Programar la realización actividades de investigación a través de la formulación y búsqueda de financiación de proyectos de investigación específicos.

TERCERO: ACTIVIDADES – Ambas partes definirán de común acuerdo las actividades que podrán ser realizadas por el/la pasante, su lugar y sus tareas específicas.

CUARTO: DOCENTES RESPONSABLES – Ambas partes de común acuerdo designarán el o los docentes encargados de la tutoría de las actividades de los/las pasantes, los que serán responsables de la supervisión directa y permanente de las mismas. Las actividades acordadas



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

serán ^{URUGUAY}coordinadas por la Dirección Técnica de Centro CEREMA y la Dirección de la CRMF, y viabilizadas a través de sus docentes.

QUINTO: RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PASANTÍAS – Los/as pasantes concurrirán los días y horarios establecidos de común acuerdo - comprendidos entre lunes y viernes – debiendo realizar las actividades que su tutor les asigne. Asimismo estarán obligados a observar las disposiciones internas de CEREMA, sobre organización y prestación de servicios.

SEXTO: DURACIÓN - La pasantía tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.

SÉPTIMO: IRREGULARIDADES - La existencia de irregularidades en el desempeño del pasante deberá ponerse en conocimiento del tutor respectivo, quien lo comunicará a la CRMF pudiendo disponerse de común acuerdo la suspensión de la participación del pasante, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios que correspondan.

OCTAVO: AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL – La realización de la pasantía no supondrá vínculo laboral entre el pasante y CEREMA, por lo que no dará lugar a reclamo alguno en tal sentido, aclarando que CEREMA está exonerado de toda tipo de obligaciones y responsabilidades laborales, previsionales, administrativas, civiles y penales.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DE La Facultad de Medicina CRMF– La pasantía constituirá una actividad de los Postgrados/Residentes, debiendo realizar las actividades asignadas por su/s tutor/es en el marco de su capacitación profesional; por lo que ésta sólo responderá en los términos comprendidos en el reglamento de la Escuela de Graduados Facultad de Medicina UdelaR

DÉCIMO: INTERPRETACIÓN - Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará, previo a la vía jurisdiccional, por la vía de la



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY
negociación directa, pudiendo en todo momento cualquiera de las partes, proponer a la otra su modificación.

DECIMO PRIMERO: Todas las estipulaciones del presente convenio quedan condicionadas a que se realice por parte de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro CE.RE.MA. el proceso de acreditación ante la Escuela de Graduados de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la misma, siendo el presente una expresión de voluntad de que se inicie tal proceso y cumplido el mismo, el relacionamiento de ambas Instituciones se rija por las cláusulas precedentes.

Y para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR

Esc. Mabel Plada Camacho
Presidente
CE.RE.MA

Dr. Fernando Tomasina
Decano
Facultad de Medicina

Juan Lladó Cabrera
Secretario
CE.RE.MA